

RESOLUCION de 26 de julio de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 25 de julio de 2006.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 25 de julio de 2006:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 10.000.000 de euros.
Pagarés a seis (6) meses: 15.000.000 de euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 5.000.000 de euros.
Pagarés a doce (12) meses: 500.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,225%.
Pagarés a seis (6) meses: 98,370%.
Pagarés a nueve (9) meses: 97,480%.
Pagarés a doce (12) meses: 96,560%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,089%.
Pagarés a seis (6) meses: 3,277%.
Pagarés a nueve (9) meses: 3,408%.
Pagarés a doce (12) meses: 3,523%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,228%.
Pagarés a seis (6) meses: 98,374%.
Pagarés a nueve (9) meses: 97,480%.
Pagarés a doce (12) meses: 96,560%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 26 de julio de 2006.- La Directora General, P.S. (Dto. 239/2004), el Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 12 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda hacer pública la relación de subvenciones concedidas a las Asociaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero (ADSG), en la provincia de Córdoba, correspondientes al año 2005.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas a las Agrupaciones de Defensa Sanitarias en el ámbito Ganadero, correspondientes al año 2005, al amparo de la normativa

que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Córdoba, 12 de julio de 2006.- La Delegada, M.^a del Mar Giménez Guerrero.

A N E X O

Normativa reguladora: Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 29 de diciembre de 2005, por las que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y sus Federaciones, y las ayudas a las mismas.

Programa y aplicación presupuestaria: Ordenación y Mejora de la Producción Agraria; 0.1.16.00.11.14.782.00.71B.3 y 0.1.16.00.01.14.782.00.71B.2.

Financiado: 75% FEOGA y 25% Junta de Andalucía o MAPA.

Finalidad y año: Erradicación de enfermedades. Año 2005.

Beneficiarios e importe de la subvención:

NºREGISTRO	NOMBRE	CIF	IMPORTE
01087	CARLOVIC	G-14111942	4999,86
01066	CIGUÑUELA	G-14396519	79255,36
01085	IBERBLAC	G-14107478	5115,56
01054	VALLE-SECO	G-14252704	15748,21
01086	ESPARRAGOSA	G-14465090	7.035,57
01084	SUBBETICA	G-41906892	15551,73
01091	PORCIBEL	G-14502009	2766,96
01053	LA CARLOTA	G-14409064	24372,30
01063	POSADAS	G-14442040	5280,54
01058	TORRECAMPO	G-14419410	45262,81
01065	PEDROCHE-GUIJO	G-14418446	53205,22
01067	DEH-CONCORDIA	G-14391692	304640,71
01069	POZOBLANCO	G-14489207	166702,40
01070	BELALCAZAR	G-14490460	69241,62
01071	S.FCº DE BORJA	G-14488639	11763,32
01082	SIERRA Y VEGA	G-14495295	84228,47
01073	AÑORA-ALCARACEJOS	G-14493779	73936,45
01075	DOS TORRES	G-14493837	58458,75
01074	CALABRESA	G-14497564	29740,89
01077	VIRGEN DE BELEN	G-14499024	6345,49
01078	SIERRA-CAMPINA	G-14496038	60393,09
01079	BELMEZ	G-14499990	26355,12
01080	HINOJOSA DEL DUQUE	G-14497531	108377,34
01081	C.G.BAENA	G-14498356	19047,99
01059	VVA. DEL DUQUE	G-14497648	50525,02
01060	GUADALQUIVIR	G-14500284	12349,73
01061	BEMBEZAR	G-14500276	16622,70
01055	CARDEÑA	G-14501415	79488,57
01056	VILLAVICIOSA	G-14483523	17965,27
01088	CORDOBA SUR	G-14497572	22503,95
01089	BELANOSA	G-14501613	39959,36
01057	LOS PRADOS	G-14501373	17050,14
01052	FUENTE OBEJUNA	G-14500417	133347,82
01062	LA GRANJUELA	G-14500318	15771,89
01094	VILLANUEVA DEL REY	G-14483671	45730,94
01072	PEÑA-ROJA	G-14505416	8381,57
01098	PENIBETICA	G-14506620	7404,64
01099	ALTO GUADALQUI.	G-14505473	30931,39
01101	VILLARALTO	G-14504922	4643,62
01068	BEMBEZAR-BAJO	G-14521009	3164,72
01090	CONQUISTA	G-14581987	6623,94
01092	FUENTE AGRÍA	G-14600068	8574,73

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover

todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Bédmar, para la remodelación del Consultorio de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación del Consultorio Local de Bédmar, por importe de treinta y cuatro mil euros (34.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Bédmar, para la remodelación del Consultorio de dicha localidad, por un importe de treinta y cuatro mil euros (34.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 3.7.06), el Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

RESOLUCION de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Carboneros, para la reforma del Consultorio de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la reforma del Consultorio Local de Carboneros por importe de dieciocho mil euros (18.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía,

el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Carboneros, para la reforma del Consultorio de dicha localidad, por un importe de dieciocho mil euros (18.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 3.7.06), El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

RESOLUCION de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Cazalilla, para la reforma del Consultorio de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la reforma del Consultorio Local de Cazalilla por importe de seis mil euros (6.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,